



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 2 de abril de 2003

Número 60

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 y 3

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 3 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 7 a 29

Diversos Ayuntamientos 29 a 32

Mancomunidad de Servicios

del Alto Tietar 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.294/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ MARÍA ANDRÉS MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PUERTO DE VÉLATE , 12 , 1 - B de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 31/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila,

mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.295/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. MARTA DEL MAR BRAVO RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESPAÑA, 3 de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 123/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta

infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.342/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES que fue suscrito el día 10 de marzo de 2.003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O. C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de marzo de 2003

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES

Representación Empresarial

Jesús de la Iglesia Deza
Daniel Collado Jiménez

Representación Sindical

U.G.T. - Pilar Martín Polo
CC.00.- Santiago Jiménez

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 10 de marzo del 2003, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Limpieza de Locales y Edificios para tratar el Orden del día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL Día:

PRIMERO.- Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2003.

El artículo 12 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: "Para el año 2003 la retribución del personal afectado por el presente Convenio será el resultado de incrementar las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2002 con el IPC del mencionado año 2002 más 1,25 puntos".

De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

AÑO 2003	SALARIO MES	SALARIO AÑO
DIRECTOR	1.039,48 €	15.540,35€
JEFE ADMINISTRATIVO	844,93 €	12.631,80 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	752,43 €	11.248,92 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	657,55 €	9.830,45 €
ENCARGADO	659,96 €	9.866,48 €
OFICIAL	651,61€	9.741,65 €
PEÓN ESPECIALIZADO	649,15 €	9.704,87 €
LIMPIADOR	645,64 €	9.652,39 €
APRENDIZ MENOR DE 18 ANOS	502,61 €	7.514,08 €

Del mismo modo se establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, el importe de las dietas para el presente año 2003 será el siguiente:

- Media dieta: 20,37 euros.
- Dieta completa: 37,91 euros.

Por último se acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del vigente convenio, que los aumentos por años de servicio consistirán en trienios, hasta un máximo de tres, en la cuantía fija de 263,57 euros anuales para el año 2003, uniforme e igual para todas las categorías y grupos profesionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas *llegibles*.

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.339/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION

E D I C T O

Citación para notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, Habiéndose intentado la Práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio y, no habiéndose podido practicar, esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Municipio ARENAS DE SAN PEDRO

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V P0500CC	IMPUESTO VEHICULOS 2002 - ANUAL	6,62
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V M796598	IMPUESTO VEHICULOS 2002 - ANUAL	35,92
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V 993294873	BASURA 2002 - 1º SEMESTRE	11,57
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V 993294873	BASURA 2002 - 2º SEMESTRE	11,57
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V 5535	AGUA POTABLE 2001 - 3º TRIMESTRE	3,30
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V 5535	AGUA POTABLE 2001 - ANUAL	3.31
BARRERA GONZALEZ NARCISO CL SANTISIMA TRINIDAD 10 4 B	4131438V 3699210	BIENES INMUEBLES URBANA 2002 - ANUAL	93,14

Municipio BURGOHONDO

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CUADRADO MELLADO JOSE DS DISEMINADOS 0000	30094699G 3128496	I.B.I. URBANA ANUAL 2001	83.58
CUADRADO MELLADO JOSE DS DISEMINADOS 0000	30094699G 3128496	I.B.I. URBANA ANUAL 2001	46.71

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
CUADRADO MELLADO JOSE DS DISEMINADOS 0000	30094699G 3128496	I.B.I. URBANA ANUAL 2000	81.71

CUADRADO MELLADO JOSE DS DISEMINADOS 0000	30094699G 3128496	I.B.I. URBANA ANUAL 2000	43.52
--	----------------------	-----------------------------	-------

Municipio CEBREROS

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
FERNANDEZ AMAYA JOSE CR VILLACASTIN 500	1029568L 3212831	I.B.I.-URBANA 2001-ANUAL	102,18

Municipio MAELLO

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
ALONSO ORDAZ ISABEL CL MONTE 52	50913550Z 3564470	I.B.I.-URBANA 2002-ANUAL	126,31
ANDRES VILLALON FRANCISCO AV STO DOMINGO DE LA POSADA	3983500S 3566796	I.B.I.-URBANA 2001-ANUAL	46,11
ANDRES VILLALON FRANCISCO AV STO DOMINGO DE LA POSADA	3983500S 3566796	I.B.I.-URBANA 2002-ANUAL	46,11
CONLLEDO AGUILERA LUIS AV AVILA 54	4204841G 3564862	I.B.I.-URBANA 2002-ANUAL	38,27

Municipio NAVALUENGA

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL RUBEN DARIO, 0003 SUELO	6468467J 3139339	I.B.I.-URBANA 2000-ANUAL	40.01
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL ERMITA, 0094 SUELO	6468467J 3138955	I.B.I.-URBANA 2000-ANUAL	17.96

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL GENERAL FRANCO, 0011	6468467J 3139608	I.B.I.-URBANA 2000-ANUAL	65.05
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL RUBEN DARIO, 0005 SUELO	6468467J 3139340	I.B.I.-URBANA 2000-ANUAL	40.98
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CR MADRID, 187	6468467J 3138980	I.B.I.-URBANA 2000-ANUAL	15.82
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL GENERAL FRANCO, 0011	6468467J 3139608	I.B.I.-URBANA 2001-ANUAL	66.35
SANCHEZ ARGANDA FLORENTINO CL RUBEN DARIO, 0005 SUELO	6468467J 3139340	I.B.I.-URBANA 2001-ANUAL	41.79

Municipio NAVAS DEL MARQUES LAS

Sujeto Pasivo o Representante/ Objeto Tributario	Identificador fiscal/ Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANZ QUIROS SEGUNDO B.M.W. 525	6521569B M12011Y	IMPUESTO VEHICULOS 2001 ANNUAL	89.61
SANZ QUIROS SEGUNDO SEAT	6521569B M543872	IMPUESTO VEHICULOS 2001 ANNUAL	12.62
SANZ QUIROS SEGUNDO SEAT	6521569B M0702A	IMPUESTO VEHICULOS 2001 ANNUAL	12.62

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 230/1963, General Tributaria, ante el Organismo Autónomo Recaudación de Avila sito en Pza. de la Victoria, 4 (Mercado Chico) en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirá los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila, a 26 de marzo del 2003.

El Jefe de Recaudación Ejecutiva del O.A.R., *Mariano García Arribas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.350/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTI- LLA DE PERSONAL FUNCIO- NARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO DE DISTINTOS EJERCICIOS

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 31 de julio de 2.002), ha acordado en su sesión de fecha 27 de marzo del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que asimismo constan, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2.001

3 plazas de Subinspector de Policía Local

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2.003

1 plaza de Mayor de la Policía Local

7 plazas de Policía Local

BASES

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes

que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se

especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas del Grupo A: 18,50 €
- Plazas del Grupo B: 18,50 €
- Plazas del Grupo C: 12,50 €
- Plazas del Grupo D: 12,50 €
- Plazas del Grupo E: 6,50 €

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a

conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición.

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación

definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, marzo de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Personal.,

(Res. 31/07/02), José M. Monforte Carrasco

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, unitarias y específicas, y sus Anexos, fueron

aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 31-07-02), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 27 de marzo de 2003

El Secretario Gral, *Ilegible*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAYOR DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Mayor de la Policía Local.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y, dentro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, en la Escala Técnica, categoría Mayor, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias:

1.- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, con la categoría de Inspector, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario o equivalente.

3.- No estar destinado en puesto reservado a segunda actividad.

4.- Haber superado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala Técnica de la Junta de Castilla y León.

5.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios por comisión de falta de carácter grave o muy grave.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

3.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

3.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que las capacidades de planificación y razonamiento, así como los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Subinspector de la Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test, siendo su calificación de apto y no apto.

3.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la justificación oral, durante el tiempo máximo de media hora y ante el Tribunal Calificador, de una Memoria Profesional relacionada con el cargo de Mayor dentro de la estructura orgánica y funcional del Cuerpo de Policía Local de Ávila.

La Memoria será inédita y original del aspirante, y de redacción libre. Comprenderá necesariamente dos partes, una primera referida a la problemática y planteamientos generales sobre el tema referido a la Administración Local y una segunda a aquellos aspectos en relación con el Ayuntamiento de Ávila, así como de unas conclusiones. Su extensión máxima será de 50 folios y mínima de 30, por una sola cara,

y mecanografiada a dos espacios, y deberá presentarse por el aspirante en sobre cerrado con una antelación mínima de diez días naturales al comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición.

La exposición oral de la memoria será de viva voz, no leída, si bien se permitirá realizarla con notas de síntesis, y su celebración tendrá lugar en sesión pública, en la fecha y hora que el Tribunal determine, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

El Tribunal, que podrá solicitar de cada aspirante las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido de la Memoria, valorará el trabajo aportado, sus contenidos y fundamentos, así como la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal, capacidad de síntesis y facilidad de expresión del aspirante.

4.- Prueba de conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, declarándose de forma expresa la exención de ejercicios teóricos sobre materias comunes ya superadas en el ingreso al grupo de procedencia, por tratarse de promoción interna.

Las pruebas señaladas con los números 3 y 4 serán calificadas en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL:
Categoría SEGUNDA.

QUINTA.- ANEXOS Y PROGRAMA.

ANEXO I : BAREMO DE MERITOS

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Avila y de la Junta de Castilla y León.

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

Distinción y/o condecoración Puntos

- Felicitación del Pleno Corporativo (cada una) 0,50

- Felicitación del Alcalde (cada una) 0,20

- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León:

* Educación física (&), Tiro, defensa personal, 0,20

Idiomas, primeros auxilios

(&) Respecto del distintivo de educación física únicamente será valorado estar en posesión del distinti-

vo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial.

I.- Impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o el Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,15
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,35
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,75
- De más de 150 horas acreditadas	1,00

II.- Impartidos en Centros Oficiales o por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,10
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,20
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,30
- De más de 150 horas acreditadas	0,50

3) Antigüedad

Puntos

- Por año completo de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Avila. 0,20

- Por año completo de servicios en otros Cuerpos de Policías locales de capital de provincia o con población superior a 50.000 habitantes 0,15

- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 0,10

El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente.

4) Titulación académica

I.- Títulos:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

Titulación	Puntos
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	0,75

- Doctor Universitario 1,00

II.- Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

(*) Puntos

- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,25

- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,50

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

5) Otros méritos:

Puntuación máxima 1,50 puntos

Puntos

- Ejercicio de la enseñanza (*)

Profesor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,50

Instructor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,20

Monitor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,10

- Impartición de seminarios, exposición de ponencias, y análogos, con un mínimo de cinco horas 0,05

(*) La colaboración deberá constar como mínimo de 20 sesiones de clases, pudiendo acumularse sesiones de varios cursos.

6) Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos..

ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

CONTENIDO

1.- Flexiones de brazos.

2.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera.

3.- Carrera de velocidad (60 metros).

4.- Carrera de resistencia muscular de 800 metros.

5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES PRUEBA	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"8	9"2	9"8	10"8
Resistencia (800 m)	2'35"	2'70"	3'15"	3'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	2,00 m.
Natación (25 m)	25"	25"	30"	35"

MUJERES EDAD/MARCA

PRUEBA	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	10"5	11"2	11"7	12"2
Resistencia (800 m)	3'20"	3'55"	4'20"	5'00"
Salto	2,10 m.	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.
Natación (25 m)	30"	30"	35"	40"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS.

1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, pro-yec-tar el cuerpo hacia adelan-te y caer en el foso. Está permitido el balan-ce sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del espi-rante sobre la arena del foso.

Inten-tos: Tres, conta-bili-zándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separa-dos los pies del

suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (800 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

4.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1.- El modelo policial español. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Organización y funciones de los distintos cuerpos de Seguridad.

TEMA 2.- El modelo policial en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 3.- Las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León. (I). Principios Generales. Estructura básica de los Cuerpos de Policía. Selección, formación, promoción y movilidad.

TEMA 4.- Las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León. (II). Segunda Actividad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 5.- La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos. El Habeas Corpus.

TEMA 6.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 7.- La Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana. Principios generales. Estructura. Contenido.

TEMA 8.- La Criminología. Concepto. Objeto y método. Sus clases.

TEMA 9.- Concepto de víctima. La fenomenología de la víctima. Tipologías. Factores victimizantes. El tratamiento de la víctima a la luz de los factores precedentes.

TEMA 10.- La delincuencia. Concepto. Formas de delincuencia. Instrumentos de conocimiento: encuestas de victimización.

TEMA 11.- Factores y causas de la delincuencia. Teorías psicobiológicas, teorías psicomorales y teorías psicosociales. Las teorías de la Criminología crítica o radical.

TEMA 12.- Prevención de la delincuencia. Programas de prevención policial. Medios preventivos.

TEMA 13.- El control del delito. El control informal y el control social formal.

TEMA 14.- Derecho Penal. Concepto. Principios inspiradores. El principio de legalidad.

TEMA 15.- La infracción penal. Concepto. Delito doloso y delito imprudente. Concurso de delitos y de Leyes.

TEMA 16.- El "Iter Criminis". La formas de resolución manifestada: conspiración, propo-sición, provocación. La apología. La tentativa. El desestimiento. La consumación.

TEMA 17.- La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. El encubrimiento.

TEMA 18.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 19.- La Pena. Concepto. Fines. Clases. El sistema de medidas de seguridad.

TEMA 20.- Delitos contra la Seguridad en el Tráfico. Disposiciones comunes. Tipos legales.

TEMA 21.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra el libre ejercicio de derechos cívicos. Obstaculización del derecho de asistencia de Abogado.

TEMA 22.- Delitos contra las libertades de reunión, expresión y asociación. Delitos contra la libertad individual. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio y demás garantías de la intimidad.

TEMA 23.- Delitos contra el orden público. Atentado y resistencia grave. Desobediencia y resistencia. Desórdenes públicos.

TEMA 24.- La omisión del deber de socorro.

TEMA 25.- Delitos contra el patrimonio. Robo y hurto.

TEMA 26.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales. Prostitución.

TEMA 27.- Delitos contra la vida humana independiente: homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integridad corporal.

TEMA 28.- La violencia de género: actuación policial.

TEMA 29.- La concepción doctrinal del Derecho Administrativo sancionador. Conceptos de sanción e intervención. Principios de una política represiva eficaz. La colaboración social. Los intereses protegidos y el concepto de riesgo.

TEMA 30.- El Derecho Administrativo sancionador. Ilícito penal e ilícito administrativo. La subordinación del Derecho Administrativo al Derecho Penal.

TEMA 25.- La potestad sancionadora de la Administración. Existencia, justificación y límites. Ejercicio de la potestad sancionadora.

TEMA 26.- Principios del Procedimiento administrativo sancionador.

TEMA 27.- La potestad sancionadora de los Entes Locales. Atribución. Tipificación de infracciones. Tipificación de sanciones. Prescripción.

TEMA 28.- Policía de Tráfico y Seguridad Vial. Normativa vigente. Normas legales y reglamentarias. Principios generales. Competencias en materia de tráfico.

TEMA 29.- Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 30.- Competencias preventivas en materia de tráfico: la inmovilización de vehículos. Supuestos. Pruebas de alcoholemia y análogas.

(Pasa a fascículo siguiente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 2 de abril de 2003

Número 60
y Fascículo Segundo

(viene de fascículo anterior)

TEMA 31.- Técnicas de tráfico: uso y regulación de las vías públicas. Elementos de señalización. Medidas específicas para determinadas vías.

TEMA 32.- Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 33.- Circulación de vehículos (I): Normas Generales. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 34.- Circulación de vehículos (II): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 35.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado. Prioridades.

TEMA 36.- El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico (I). Denuncia e iniciación. La instrucción: notificaciones, pliego de descargo e informes.

TEMA 37.- El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico (II). Resolución del procedimiento. Competencia y contenido. Recursos administrativos y jurisdiccionales. Ejecución de las sanciones: suspensión y multas.

TEMA 38.- Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas. El rescate de ocupantes.

TEMA 39.- Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local. Especial referencia a la inspección ocular.

TEMA 40.- El Atestado y demás diligencias de la Policía Local. Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

TEMA 41.- La Administración y las Políticas Públicas: el análisis de Políticas Públicas. Proceso. Mapa de actores. Los problemas y las Políticas Públicas. Agenda de los Poderes Públicos.

TEMA 42.- La Función Directiva Pública: el desarrollo de la función pública directiva. Programación del trabajo directivo. El diseño de los controles.

TEMA 43.- La Dirección por objetivos: proceso y sistemas para la fijación de objetivos y su control.

Tema 44.- La planificación en la Gestión Pública. Planificación estratégica y operativa. Planificación y programación.

TEMA 45.- Gestión de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas: enfoque estratégico. Gestión y planificación estratégica de Recursos Humanos.

TEMA 46.- La motivación. Concepto. Teorías. Herramientas. La automotivación. Las Bases Motivacionales del Servicio Público.

TEMA 47.- El mando en los cuerpos jerarquizados: Disciplina, jerarquía, participación, trabajo en equipo.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Subinspector de la Policía Local.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y, dentro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala de Inspección, categoría Subinspector, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 19, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición. Dos de las plazas que se convocan se destinan a promoción interna de funcionarios de carrera que detentan la categoría de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y la tercera plaza restante a turno de movilidad entre funcionarios de la Policía Local que, pertenecientes a la categoría de Subinspector, presten servicios en Ayuntamientos de la Provincia de Avila y del resto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1) Aspirantes en promoción interna pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Avila: Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias:

1.- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, con la categoría de Oficial, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

3.- No estar destinado en puesto reservado a segunda actividad ni incapacitado para el ascenso.

4.- Haber superado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección de la Junta de Castilla y León.

5.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios por comisión de falta de carácter grave o muy grave.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2) Aspirantes en movilidad desde otros Ayuntamientos de la Provincia y del resto Comunidad Autónoma: Sin perjuicio de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria unitaria, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

4.- Ser funcionario de carrera en situación de activo y con la categoría de Subinspector, con una antigüedad mínima de dos años en la misma, en cualquiera de las siguientes plantillas, por orden de preferencia:

- En plantillas de Policía Local de Ayuntamientos de la Provincia de Avila.

- En plantillas de Policía Local de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

5.- No estar destinado en puesto reservado a segunda actividad ni incapacitado para el ascenso.

6.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso, así como de nota desfavorable en la hoja de servicios por comisión de falta de carácter grave o muy grave.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es hombre y 1,65 metros si es mujer.

8.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.- Estar en posesión de carnet de conducción de vehículos de las clases A y B.

Los aspirantes en movilidad deberán acreditar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, que reúnen los requisitos exigidos en los apartados 3, 4, 5, 7 y 9.

TERCERA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

3.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

3.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que las capacidades de planificación y razonamiento, así como los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Subinspector de la Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test, siendo su calificación de apto y no apto.

3.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la justificación oral, durante el tiempo máximo de media hora y ante el Tribunal Calificador, de una Memoria Profesional relacionada con el cargo de Subinspector dentro de la estructura orgánica y funcional del Cuerpo de Policía Local de Avila.

La Memoria será inédita y original del aspirante, y de redacción libre. Su extensión máxima será de 30 folios y mínima de 20, por una sola cara, y mecanografiada a dos espacios, y deberá presentarse por el aspirante en sobre cerrado con una antelación mínima de diez días naturales al comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición.

La exposición oral de la memoria será de viva voz, no leída, si bien se permitirá realizarla con notas de síntesis, y su celebración tendrá lugar en sesión pública, en la fecha y hora que el Tribunal determine,

dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

El Tribunal, que podrá solicitar de cada aspirante las aclaraciones que estime oportunas sobre el contenido de la Memoria, valorará el trabajo aportado, sus contenidos y fundamentos, así como la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal, capacidad de síntesis y facilidad de expresión del aspirante.

4.- Prueba de conocimientos: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, declarándose de forma expresa la exención de ejercicios teóricos sobre materias comunes ya superadas en el ingreso al grupo de procedencia, por tratarse de promoción interna y movilidad.

La pruebas señaladas con los números 3 y 4 serán calificadas en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: Categoría SEGUNDA.

QUINTA.- ANEXOS Y PROGRAMA.

ANEXO I : BAREMO DE MERITOS

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes de Ayuntamientos y de la Junta de Castilla y León.

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

Distinción y/o condecoración Puntos

- Felicitación del Pleno Corporativo (cada una) 0,50

- Felicitación del Alcalde (cada una) 0,20

- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León:
* Educación física (&), Tiro, defensa personal, 0,20

Idiomas, primeros auxilios

(&) Respecto del distintivo de educación física únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial.

I.- Impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Avila o el Ayuntamiento de procedencia.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,15
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,35
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,75
- De más de 150 horas acreditadas	1,00

II.- Impartidos en Centros Oficiales o por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,10
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,20
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,30
- De más de 150 horas acreditadas	0,50

3) Antigüedad

Puntos

- Por año completo de servicios en Cuerpos de Policías locales de capital de provincia o con población superior a 50.000 habitantes. 0,20

- Por año completo de servicios en otros Cuerpos de Policía Local 0,15

- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 0,10

El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente.

4) Titulación académica

I.- Títulos:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

Titulación Puntos

- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes 0,50

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes 0,75

- Doctor Universitario 1,00

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella, hasta el máximo fijado.

II.- Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

(*) Puntos

- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,25

- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. 0,50

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

5) Otros méritos:

Puntuación máxima 1,50 puntos

Puntos

- Ejercicio de la enseñanza (*)

Profesor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,50

Instructor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,20

Monitor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad 0,10

- Impartición de seminarios, exposición de ponencias, y análogos, con un mínimo de cinco horas 0,05

(*) La colaboración deberá constar como mínimo de 20 sesiones de clases, pudiendo acumularse sesiones de varios cursos.

6) Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos..

ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

CONTENIDO

1.- Flexiones de brazos.

2.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera.

3.- Carrera de velocidad (60 metros).

4.- Carrera de resistencia muscular de 800 metros.

5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES PRUEBA	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"8	9"2	9"8	10"8

Resistencia (800 m)	2'35"	2'70"	3'15"	3'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	2,00 m.
Natación (25 m)	25"	25"	30"	35"

MUJERES PRUEBA	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	10"5	11"2	11"7	12"2
Resistencia (800 m)	3'20"	3'55"	4'20"	5'00"
Salto	2,10 m.	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.
Natación (25 m)	30"	30"	35"	40"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS.

1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, pro-yec-ta-r el cuerpo hacia adelan-te y caer en el foso. Está permitido el balan-ce sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del espi-rante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separa-dos los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión defi-nitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alter-nativo y no simultá-neo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedaré eliminado el aspirante que no alcance la marca estable-cida.

3.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (800 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

5.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedara eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado

los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1.- El modelo policial español. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Organización y funciones de los distintos cuerpos de Seguridad.

TEMA 2.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 3.- La Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana. Principios generales. Estructura. Contenido.

TEMA 4.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Las Normas Marco de las Policías Locales. Principios Generales. Estructura básica de los Cuerpos de Policía.

TEMA 5.- Policía Local: Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 6.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencia.

TEMA 7.- Policía de Tráfico y Seguridad Vial. Normativa vigente. Normas legales y reglamentarias. Principios generales. Competencias en materia de tráfico.

TEMA 8.- Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 9.- Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 10.- Circulación de vehículos (I): Normas Generales. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 11.- Circulación de vehículos (II): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 12.- Transporte colectivo de viajeros. Transporte escolar. Transporte de mercancías.

TEMA 13.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 14.- El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico.

TEMA 15.- Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicológicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles y pruebas.

TEMA 16.- Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 17.- Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local. Especial referencia a la inspección ocular.

TEMA 18.- Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 19.- Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 20.- Técnica de tráfico: uso y regulación de las vías públicas. Elementos de señalización. Medidas específicas para determinadas vías.

TEMA 21.- El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 22.- La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 23.- Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

TEMA 24.- La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 25.- La formas de resolución del delito. Los grados de ejecución del delito: la tentativa, la frustración, la consumación.

TEMA 26.- La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. El encubrimiento.

TEMA 27.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 28.- La Pena. Concepto. Fines. Clases.

TEMA 29.- Delitos contra el patrimonio. Delitos contra la Seguridad en el Tráfico.

TEMA 30.- Delitos contra las personas y contra la libertad sexual.

TEMA 31.- La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

TEMA 32.- Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son siete de Policía Local. A tenor de lo dispuesto en el art. 72.2) de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/97, de 13 de marzo, se reserva el 25 % de las plazas convocadas, esto es, dos del total, para ser cubiertas por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma que, de no ser cubiertas, se incrementarán al resto de las plazas libres convocadas.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual

correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extra-ordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Turno Libre. Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1.- No haber cumplido treinta años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.- Tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si se es mujer.

4.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito dolo-so y acreditar buena conducta.

5.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A, B y la autorización BTP.

2.2) Turno de movilidad. Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

A.- Generales:

1.- Ser Policía en activo de cualquier Cuerpo de Policía Local de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y estar ocupando dicho puesto con una antigüedad de, al menos, dos años.

2.- No exceder de los 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

4.- Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de, al menos, las Clases A, B y la autorización BTP.

5.- Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de Policías Locales o en posesión del Curso de Homogeneización del empleo de Policía impartido por la misma Academia.

B.- Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:

- Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que se aspira, así como demostrar los conocimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello, deberán participar en las pruebas establecidas en la Oposición en la forma que más adelante se indica.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A, B y BTP.

2.- Certificación médica oficial, acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

Los aspirantes en turno de movilidad deberán presentar, además de los documentos anteriores, certificación acreditativa de su condición de Policía Local en activo, expedida por el Ayuntamiento correspondiente y de la superación del Curso de Formación Básica o del de Homogeneización.

CUARTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

4.1) Turno Libre. La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

3.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, de los temas espe-

cificados en el Anexo III en su parte de materias comunes y de callejero de la Ciudad de Ávila.

La puntuación de este ejercicio, dadas sus características, será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

5.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos partes:

PRIMERA PARTE: consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas especificados en el Anexo III en su parte de materias específicas.

La puntuación de este ejercicio, dadas sus características, será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco.

SEGUNDA PARTE: consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido al azar de entre los propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución.

Esta parte se valorará entre 0,00 y 2,00 puntos, descontándose de la calificación total posible a razón de - 0,20 puntos por cada falta de ortografía que se cometa.

La valoración total de este ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes, resultando eliminado el aspirante que no alcancen una calificación mínima de 6,00 puntos.

4.2) Turno de movilidad. Los aspirantes a las plazas de movilidad deberán realizar las siguientes pruebas:

1.- Reconocimiento médico, en iguales condiciones que los aspirantes en turno libre, y de acuerdo con el cuadro que consta como Anexo I, siendo la calificación de apto y no apto.

2.- De aptitud física: de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II correspondiente. Tendrá carácter eliminatorio y la calificación será de apto y no apto.

3.- Psicotécnico: consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes.

La calificación de todos estos ejercicios será de apto y no apto.

4.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio y su contenido y desarrollo se efectuará en los mismos términos y condiciones que el previsto por la Base 4.1 como quinto ejercicio para los aspirantes en turno libre, calificándose de la misma forma que la señalada en la citada Base y su realización será conjunta con la celebración del citado quinto ejercicio del turno libre.

Los aspirantes en este turno quedan exentos de la realización de la prueba señalada con el número 4 para los del turno libre.

QUINTA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquélla se reseñan, los siguientes:

1.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1.980.

3.- Declaración responsable, bajo juramento o promesa, de su compromiso a portar armas y utilizarlas en los casos establecidos por la Ley.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.2) Curso de formación. Los aspirantes aprobados en turno libre seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, según redacción dada mediante Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

5.3) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos en turno de movilidad en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

Igualmente a la vista de la propuesta del Tribunal, el órgano municipal competente resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el turno libre, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Policías Locales citado en la Base 5.2 anterior.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría TERCERA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL

A) CONDICIONES BASICAS.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

CONTENIDO

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS *TURNO DE MOVILIDAD

HOMBRES EDAD/MARCA

PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad (60 m)	8"6	9"	9"4	9"8
Resistencia (1000 m)	3'30"	4'	4'30"	4'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.
Ascenso cuerda (5 m)	15"	17"	19"	21"
Natación (25 m)	20"	24"	28"	60"

MUJERES EDAD/MARCA

PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad (60 m)	10"4	10"8	11"2	11"8
Resistencia (1000 m)	4'30"	5'	5'30"	5'30"
Salto	2,00 m	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Ascenso cuerda (4 m)	16"	18"	20"	22"
Natación (25 m)	26"	30"	34"	38"

*TURNO LIBRE

HOMBRES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	8"6
Resistencia (1000 m)	3'30"
Salto	2,30 m
Ascenso cuerda (5 m)	15"
Natación (25 m)	20"

MUJERES

PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	10"4
Resistencia (1000 m)	4'30"
Salto	2,00 m

Ascenso cuerda (4 m)	16"
Natación (25 m)	26"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.
- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

(duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha

marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del esportista sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

PRIMERA PARTE. MATERIAS COMUNES

1. DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía

TEMA 4. La Corona.

TEMA 5. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 6. El Poder Judicial.

TEMA 7. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

TEMA 11. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

2. ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 12. El Régimen Local español: principios constitucionales. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población del municipio.

TEMA 13. La organización municipal. Competencias municipales.

TEMA 14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

TEMA 15. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

TEMA 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de la Policía Local.

SEGUNDA PARTE. MATERIAS ESPECIFICAS

3. POLICIA LOCAL

TEMA 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.

TEMA 5. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 6. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

TEMA 7. La Policía Local en Castilla y León (II): las Normas Marco: Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 8. Normas generales de seguridad y salud.

4. TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

TEMA 9. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (1): la Ley 18/1989 de 25 de julio y el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

TEMA 10. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (2): el Real Decreto 13/1992 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 11. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (3): Autorizaciones administrativas.

TEMA 12. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (4): Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 13. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (6): Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

TEMA 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

TEMA 15. Los accidentes de tráfico.

TEMA 16. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5. DERECHO PENAL.

TEMA 17. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 18. Atentados contra la Autoridad y los Funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos.

TEMA 19. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

Ávila, marzo de 2003

Tte. de Alcalde Delegado de Personal, José M. Monforte Carrasco.

– oOo –

Número 1.237/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de la Cuenta se observará: a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. b) Plazo

de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más. c) Oficina de presentación: Corporación. d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santa Maria del Berrocal, a 14 de Marzo de 2003

El Alcalde Presidente, *Jesús Maria Montero Rodriguez*.

– o0o –

Número 1.240/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2003, el expediente de Modificación Puntual MP01/02, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Tiemblo, se expone al público por plazo de un mes. Durante dicho plazo, el expediente estará en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, a disposición de los interesados, para que pueda ser examinado, pudiendo presentarse las alegaciones, sugerencias, informes o documentación complementaria que estimen pertinentes.

El Alcalde, a 18 de marzo de 2003

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*

– o0o –

Número 1.241/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2003, el expediente de Modificación Puntual MP01/03, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Tiemblo, se expone al público por plazo de un mes. Durante dicho plazo, el expediente estará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, a disposición de los interesados, para que pueda ser exa-

minado, pudiendo presentarse las alegaciones, sugerencias, informes o documentación complementaria que estimen pertinentes.

El Tiemblo, a 18 de marzo de 2003

El Alcalde, *Pedro Cabrera García*

– o0o –

Número 1.242/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2003, el expediente de Modificación Puntual MP02/03, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Tiemblo, se expone al público por plazo de un mes. Durante dicho plazo, el expediente estará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, a disposición de los interesados, para que pueda ser examinado, pudiendo presentarse las alegaciones, sugerencias, informes o documentación complementaria que estimen pertinentes.

El Tiemblo, a 18 de marzo de 2003

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*

– o0o –

Número 1.244/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE GRUPOS DE ANIMACIÓN Y ORQUESTAS MUSICALES PARA AMENIZAR LAS FIES- TAS PATRONALES DEL AÑO 2003.

Se convoca concurso, mediante procedimiento abierto con carácter de urgencia para la contratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2003.

Objeto.- Constituye el objeto del concurso, la contratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2003, para los siguientes días:

Núcleo de Muñogalindo:

Día 5 de agosto

Día 6 de agosto

Día 18 de octubre.

Día 19 de octubre.

Núcleo de Salobralejo:

Día 24 de septiembre.

Los licitadores deberán presentar documentación referida a los grupos propuestos, así como otras actividades o actuaciones complementarias que en su conjunto serán valoradas por la Corporación municipal.

Tipo de licitación.- 10.000 Euros, IVA incluido.

Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios y gastos derivados del expediente de contratación.

Reclamación de los pliegos de condiciones.- Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Garantía Provisional para poder concurrir al Concurso: 200 Euros.

Garantía definitiva.- El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía del cuatro por ciento del precio que resulte de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Secretaría de la Corporación en horas de oficina durante los trece días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lucrar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del segundo día hábil desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Muñogalindo, a 17 de marzo de 2003
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

– oOo –

Número 1.258/03

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

Por resolución del Sr. Presidente / Órgano de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 12-03-03,

han sido aprobadas las liquidaciones periódicas de P.I.V.T.M. 2003.

Dicha relación se compone de un total de 147 liquidaciones por un importe total de 6.908,32 euros.

La relación se inicia y finaliza con los siguientes datos:

PRIMER DEUDOR

Apellidos y Nombre	Importe
Alonso González, José Antonio	30,29 €

ÚLTIMO DEUDOR

Apellidos y Nombre	Importe
Sánchez Sánchez, J.	71,94 €

En Navarrevisca a 12 de Marzo de 2003
El Secretario, *Ilegible*

– oOo –

Número 1.273/03

AYUNTAMIENTO DE CANALES

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 20 de marzo de 2003, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2002, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Canales, a 21 de marzo de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.276/03

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO****ANUNCIO PRESUPUESTO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2003 al no haberse presentado reclamaciones a su aprobación inicial, realizada por la Corporación en sesión de fecha 13-02-03, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Denominación	Importe
1. Impuestos directos	120.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	54.300,00 €
4. Transferencias corrientes	225.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	84.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital	65.000,00 €
TOTAL INGRESOS	548.300,00 €

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Denominación	Importe
1. Gastos de personal	236.000,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	197.500,00 €
3. Gastos financieros	8.000,00 €
4. Transferencias corrientes	1.300,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	45.200,00 €
7. Transferencias de capital	36.000,00 €
9. Pasivos financieros	24.000,00 €
TOTAL GASTOS	548.000,00 €

Plantilla y Relación de puestos de trabajo:

Personal Funcionario:

- Con Habilitación de Carácter Nacional:

Secretaría-Intervención 1 plaza.

- Escala de administración General:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

- Personal Laboral:

Operario Servicios Múltiples 1 plaza

Operario Servicios múltiples a tiempo parcial: 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 4

Conforme establece el artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Nava de Arévalo a 24 de marzo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

- o0o -

Número 1.175/03

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL
ALTO TIÉTAR****ANUNCIO****Presupuesto General Ejercicio 2003**

DOÑA M^ª VICTORIA MORENO SAUGAR, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 25 de febrero de 2003.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 10 de marzo de 2003

La Presidenta, *Victoria Moreno Saugar*